FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	

FECHA: ABRIL 2026

Dependencia Ejecutora:
DIRECCIÓN DE OPERATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal ESP, tiene a cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a la comunidad del municipio del Espinal y corregimiento de Chicoral, para lo cual cuenta con redes de conducción y distribución que en general tienen más de cuarenta años de estar en servicio, en donde los materiales con los cuales fueron construidos ya cumplieron su vida útil proyectada, por lo que constantemente requieren de mantenimiento correctivo como también es necesario la ampliación y reposición de las mismas, lo cual obliga a la empresa que se adelante las actuaciones necesarias para optimizarlas.

Para adelantar las labores que necesita ejecutar la Empresa en la ampliación, reposición y mantenimiento de redes, corrección de fugas, instalación de acometidas, entre otras, se requiere la utilización constante de herramientas, equipos y materiales de ferretería, por tanto surge la necesidad de contar con un stock suficiente en bodega, ya que son vitales para garantizar la oportuna intervención en los diferentes procesos del área Operativa y Comercial, y por consiguiente ofrecer la continuidad a la comunidad en la prestación de los servicios domiciliarios que tiene la Empresa a cargo.

Además, debido a la alta demanda de atención inmediata de procesos operativos sobre las redes por parte de la empresa, se presenta escases de materiales adquiridos en anteriores contratos; es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de dichos materiales, de tal manera que nos permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz y a su vez prestar un servicio óptimo a los usuarios.

Dentro de las actividades inherentes a los procesos misionales se encuentran otras como son: construcción de pozos de inspección, elaboración de tapas y rejillas en concreto para sumideros y alcantarillas, reposición de pavimento por intervenciones en las redes principales y domiciliarias tanto en alcantarillado como en acueducto, todas encaminadas a la optimización de los servicios

a cargo de la Empresa; por lo que de igual manera se debe contar con herramienta menor, equipos de construcción, cemento, varillas, ladrillos y otros materiales de ferretería necesarios y suficientes para adelantar dichos trabajos.

Además, la infraestructura física requiere de mantenimientos preventivos y correctivos, adecuaciones locativas y demás actividades encaminadas a tenerlas en óptimas condiciones para que los procesos involucrados en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa sean oportunos y de la mejor calidad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para contratar el SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE REDES Y ARREGLOS LOCATIVOS EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P; para los procesos propios de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa.

Finalmente, es importante manifestar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE REDES Y ARREGLOS LOCATIVOS EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P

2.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30131500	Bloques
30101504	Ángulos de acero
30102404	Varillas de acero
31162800	Ferretería en General

3. CONDICIONES TECNICAS:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, requiere:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
A.	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES**		
1	Cincel o puntero de 3/4" x 12" de largo	Unidad	6
2	Cortadora de piso con motor Honda a gasolina, 13 HP, 3600 RPM, Disco de 14pulgadas, corte hasta 17 cm	Unidad	1
3	Escofina de 14" con mango - bellota	Unidad	10
4	Flexómetro cinta métrica x 8 mt x 1"	Unidad	10
5	Lima triangular 10" con mango	Unidad	3
6	Llana pequeña de madera	Unidad	5
7	Llave para tubo No. 10	Unidad	10
8	Llave para tubo No. 8	Unidad	10
9	Martillo demoledor hexagonal 15 kg, 1800W de poder, 41J de energía de impacto, 1080 GPM, peso 24 Kg.	Unidad	2
10	Motobomba autocebante a gasolina 2" x 2", 6,5 hp con bomba en aluminio Barnes	Unidad	1
11	Motobomba autocebante a gasolina 3" x 3", 6,5 hp con bomba en aluminio Barnes	Unidad	1
12	Pala punta redonda No. 2 con cabo en madera	Unidad	20
13	Parasol redondo de acero manual con brazo lateral, toldo en poliéster, ancho: 3.04 m, alto: 2,5 m con base	Unidad	1
14	Pistola tipo industrial para aplicar silicona/adhesivo	Unidad	4
15	Planta eléctrica a gasolina, 3.2 Kw, 3500W, 110/220V, 7.0 Hp, monofásico.	Unidad	2
16	Pulidora inalámbrica de 4 1/2", 800W, 9000 RPM, DEWALT con dos baterías y un cargador DCG413B-XR	Unidad	2
17	Taladro percutor inalámbrico de 1/2" industrial, 3 velocidades 1000 RPM, 1500W con dos baterías y un cargador DCD1007B-B3XR	Unidad	2

18	Zunchadora para cinta bandit	Unidad	2
B. OTROS MATERIALES PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
19	Cemento blanco x 20 Kg .	Bulto	2
20	Cemento gris portland tipo1 x 50 kilos. Argos o de calidad superior	Bulto	1.200
21	Cinta de señalización x 500 Mts calibre grueso	Rollo	100
22	Ladrillo tolete	Unidad	7.000
23	Varilla corrugada de 1/2"	Unidad	100
24	Varilla corrugada de 1/4"	Unidad	70
25	Varilla corrugada de 3/8"	Unidad	50
26	Varilla de 5/8"	Unidad	70
C. OTROS MATERIALES DE FERRETERIA			
27	Abrazadera T508 titan 2"	Unidad	4
28	Aerosol grande colores varios x 400 ml	Unidad	10
29	Aflojatodo (lubricante penetrante) x 180 cc	Unidad	5
30	Alambre negro No. 18	Kilogramo	50
31	Anticorrosivo x 1/4 Gl	1/4 Gl	3
32	Arandela 1/4	Unidad	72
33	Arandela 5/16	Unidad	48
34	Balde plástico para construcción	Unidad	20
35	Bombillo LED 20W	Unidad	40
36	Bombillo LED 30W	Unidad	30
37	Bombillo LED 40W	Unidad	10
38	Brocha de 1"	Unidad	2
39	Brocha de 2"	Unidad	10
40	Brocha de 3"	Unidad	10
41	Bujía para guadañadora	Unidad	20
42	Cabo para pala	Unidad	20
43	Cabuya Plástica rollo No. 12 x 750 mt	Rollo	5
44	Candado Alemán intemperie/amarillo, Yale 850 o similar	Unidad	3
45	Candado italiano serie 110-60 yale	Unidad	3
46	Candado mediano, Yale 11050 o similar	Unidad	3
47	Cepillo de cerda grande con cabo tipo industrial	Unidad	10
48	Cerradura pomo acero 201 para puerta oficina	Unidad	3
49	Cerradura pomo madera para puerta oficina	Unidad	3

50	Cinta antideslizante fluorescente 3M de 5 cm x 20 mts	Rollo	2	
51	Cinta Sika multiseal 10 mts x 15 cm	Rollo	3	
52	Codo sanitario de 3"	Unidad	2	
53	Cuchilla para guadañadora, pintada, con ojo de 25,4 mm Bellota	Unidad	20	
54	Disco para cortadora de pavimento de 14", banda de diamante 10 mm, rin segmentado, 4 400 RPM	Unidad	15	
55	Disco para pulidora corte concreto 4" - 4 1/2",	Unidad	30	
56	Disco para pulidora corte concreto 7"	Unidad	10	
57	Disco para pulidora corte metal 4 " - 4 1/2"	Unidad	50	
58	Disco para pulidora corte metal 7",	Unidad	20	
59	Escoba metálica de 22 dientes	Unidad	5	
60	Escoba plástica barreprado de 26 dientes con mango	Unidad	8	
61	Estuco plástico	Kilogramo	20	
62	Estufa eléctrica de 2 puestos	Unidad	1	
63	Granito No.2 x 40 kilos	Bulto	1	
64	Grapas	Kilogramo	1	
65	Grata de mano cepillo en acero latonado	Unidad	1	
66	Gravilla No.2	Bulto	4	
67	Grifería Sanitaria entrada y salida válvula, Grival o calidad similar	Unidad	3	
68	Hoja de segueta Sanflex o calidad superior	Unidad	806	
69	Imprimante acrílico Greconal x Gl	Galón	2	
70	Interruptor doble color blanco	Unidad	5	
71	Interruptor sencillo de sobreponer color blanco	Unidad	5	
72	Jack cat 6 Blue	Unidad	30	
73	Lámina de neolite 1 mts x 1,10 mts x 3 mm	Unidad	3	
74	Lámina galvanizada de 2,00 mts x 1,00 mts calibre 18	Unidad	20	
75	Lija de agua No. 150	Pliego	40	
76	Lija No. 180 / 200 / 240	Pliego	20	
77	Lija No. 80 /100 / 120	Pliego	20	
78	Llave de paso manija palanca de 1" roscada - metal	Unidad	3	

	79	Llave de paso manija palanca de 1/2" roscada - metal	Unidad	5	
	80	Llave de paso manija palanca de 2" roscada - metal	Unidad	3	
	81	Llave de paso manija palanca de 3" roscada - metal	Unidad	1	
	82	Llave de paso PVC de 1" lisa	Unidad	2	
	83	Llave de paso PVC de 1/2" lisa	Unidad	150	
	84	Llave de paso PVC de 2" lisa	Unidad	2	
	85	Llave de paso PVC de 3/4 lisa/roscada	Unidad	4	
	86	Llave para lavamanos doble 4 pulgadas	Unidad	2	
	87	Llave para lavamanos sencilla	Unidad	5	
	88	Llave para orinal push, Grival o calidad similar	Unidad	1	
	89	Llave sencilla para lavaplatos cuello de ganso	Unidad	5	
	90	Llave Terminal de 1/2" roscada cromada o galvanizada	Unidad	2	
	91	Malla para zaranda de 4 x 4	Metro	2	
	92	Manguera de succión de 2" x 6 mts	Unidad	1	
	93	Manguera de succión de 3" x 6 mts	Unidad	1	
	94	Manila en algodón de 14mm	Metro	60	
	95	Manila/cuerda matizada de 12 mm	Metro	60	
	96	Manómetro en glicerina de 0-60 psi	Unidad	10	
	97	Mezclador para lavaplatos de 8"	Unidad	1	
	98	Mineral x kilo	Kilogramo	2	
	99	Multitoma 6 salidas	Unidad	10	
	100	Nylon cortacésped para guadaña	Metro	100	
	101	Panel cuadrado de incrustar 60 x 60	Unidad	2	
	102	Panel led redondo 12w incrustar	Unidad	10	
	103	Panel led redondo 18w incrustar	Unidad	40	
	104	Panel led redondo 24w sobreponer	Unidad	3	
	105	Panel led sobreponer 18w 8"	Unidad	30	
	106	Pegante Boxer	Botella	3	
	107	Piedra para esmeril de banco A36	Unidad	1	
	108	Pila AA alcalina	Par	10	
	109	Pila AAA alcalina	Par	15	
	110	Pintura esmalte	1/4 galón	5	
	111	Pintura esmalte	Galón	3	

	112	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Cuñete	9
	113	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Galón	2
	114	Plomo en lámina cal 1,5 mm de espesor	Kilogramo	15
	115	Punta rompepavimento para martillo demoledor 1 1/4"	Unidad	12
	116	Punta cincel rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8"	Unidad	5
	117	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8" ref. DW5962	Unidad	2
	118	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor SDS HEX de 24" x 3/4"	Unidad	2
	119	Puntilla de 2"	Libra	1
	120	Puntilla en acero de 1"	Libra	1
	121	Rejilla sifón de 3"	Unidad	1
	122	Rodachin para archivador plataforma 1 1/4" giratoria	Unidad	6
	123	Rodachin para silla giratoria	Unidad	6
	124	Rodillo antigoteo de 3"	Unidad	2
	125	Rodillo antigoteo de 9"	Unidad	8
	126	Sellador Eterna A-53 x 375 cc	Unidad	1
	127	Sello lengüeta válvula salida, Grival o calidad similar	Unidad	6
	128	Sifón sanitario de 3"	Unidad	1
	129	Sika 2 x 2,5 Kg	Unidad	2
	130	Tabla burra x 3 Mts x 30 cm	Unidad	40
	131	Tablón 30 x 30 Cms	Metro	2
	132	Teja arquitectónica de zinc cal 30 x 6 mts	Unidad	5
	133	Tejas de Eternit N° 5	Unidad	5
	134	Tejas de Eternit N° 8	Unidad	3
	135	Thinner	Galón	10
	136	Tornillo grado 8 de 1/4 x 4	Unidad	36
	137	Tornillo grado 8 de 5/16 x 3	Unidad	12
	138	Tornillo grado 8 de 5/16 x 4	Unidad	12
	139	Tubo sanitario de 3"	Unidad	2
	140	Tuerca 1/4	Unidad	36
	141	Tuerca 5/16	Unidad	24
	142	Válvula de pie de 2" PVC lisa / rosca	Unidad	2

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Modalidad de Selección del Contratista

De conformidad con el presupuesto asignado para atender la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.A.A.A. del Espinal E.S.P., la modalidad que inicialmente correspondería sería la prevista en el artículo 23, denominada "CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES".

4.2. Presupuesto Oficial de la Contratación:

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($249.997.667,00) M/CTE – SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS, Valor incluido IVA, Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación, e Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.

4.3. Imputación Presupuestal:

RUBRO:	2.1.2.02.01.004.01 $20.000.000 2.3.2.02.01.003.05 $122.318.333 2.3.2.02.01.004.02 $20.000.000 2.3.2.02.01.004.03 $47.679.334 2.4.5.01.04.001 $40.000.000
NUMERO DE CDP:	264
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	08/04/2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$249.997.667,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$249.997.667,00

4.4. Presupuesto a monto agotable:

SI []	NO [X]

Justificar su elección: Dado que se conoce la cantidad real y exacta que se va a requerir de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso contractual.

4.5. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. realiza un estudio del comportamiento económico del sector, el cual se fundamenta en la solicitud de cotizaciones a

diferentes empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso. El valor estimado se determina a partir del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, obtenido mediante la sumatoria de los valores ofertados dividida entre el número de cotizaciones válidas. Este ejercicio permite establecer el precio promedio de cada uno de los ítems, así como el valor del presupuesto oficial, garantizando que este último corresponda a condiciones reales del mercado.

Dicho lo anterior se envió por correo electrónico la solicitud de cotización a varias empresas del sector relacionadas con el objeto del presente proceso, recibiéndose tres cotizaciones. A continuación, se encuentran relacionadas las cotizaciones recibidas en el análisis del sector y las mismas reposan en el expediente contractual.

Que según la necesidad de la entidad y los precios ofertados por los cotizantes que se encuentran en el catálogo de proveedores, se estableció un precio promedio por cada ítem, quedando de la siguiente manera:

				DISPROFER H.M.		MAURICIO CONDE LUNA		JOSE ALEJANDRO MORALES GUTIERREZ		VALOR PROMEDIO Iva incluido	
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO iva incluido	VALOR TOTAL iva incluido	VALOR UNITARIO iva incluido	VALOR TOTAL iva incluido	VALOR UNITARIO iva incluido	VALOR TOTAL iva incluido	VALOR UNITARIO iva incluido	VALOR TOTAL iva incluido
A.	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES				68.392.351		66.668.400		67.977.250		67.679.334
1	Cincel o puntero de 3/4" x 12" de largo	Unidad	6	66.327	397.959	65.000	390.000	65.650	393.900	65.659	393.953
2	Cortadora de piso con motor Honda a gasolina, 13 HP, 3600 RPM, Disco de 14pulgadas, corte hasta 17 cm	Unidad	1	10.326.531	10.326.531	10.120.000	10.120.000	10.327.000	10.327.000	10.257.844	10.257.844
3	Escofina de 14" con mango - bellota	Unidad	10	131.122	1.311.224	110.900	1.109.000	120.000	1.200.000	120.674	1.206.741
4	Flexometro cinta métrica x 8 mt x 1"	Unidad	10	83.673	836.735	82.000	820.000	82.800	828.000	82.824	828.245
5	Lima triangular 10" con mango	Unidad	3	39.286	117.857	38.500	115.500	38.850	116.550	38.879	116.636
6	Llana pequeña de madera	Unidad	5	59.694	298.469	58.500	292.500	59.000	295.000	59.065	295.323
7	Llave para tubo No. 10	Unidad	10	126.582	1.265.820	124.050	1.240.500	127.000	1.270.000	125.877	1.258.773
8	Llave para tubo No. 8	Unidad	10	77.347	773.470	75.750	757.500	79.000	790.000	77.366	773.657
9	Martillo demoledor hexagonal 15 kg, 1800W de poder, 41J de energía de impacto, 1080 GPM, peso 24 Kg.	Unidad	2	14.285.714	28.571.428	14.000.000	28.000.000	14.300.000	28.600.000	14.195.238	28.390.476
10	Motobomba autocebante a gasolina 2" x 2", 6,5 hp con bomba en aluminio barnes	Unidad	1	2.271.429	2.271.429	2.226.000	2.226.000	2.248.000	2.248.000	2.248.476	2.248.476
11	Motobomba autocebante a gasolina 3" x 3", 6,5 hp con bomba en aluminio barnes	Unidad	1	2.626.531	2.626.531	2.574.000	2.574.000	2.580.000	2.580.000	2.593.510	2.593.510
12	Pala punta redonda No. 2 con cabo en madera	Unidad	20	76.327	1.526.531	74.800	1.496.000	75.550	1.511.000	75.559	1.511.177
13	Parasol redondo de acero manual con brazo lateral, toldo en poliester, ancho: 3.04 m, alto: 2,5 m con base	Unidad	1	1.400.000	1.400.000	1.339.800	1.339.800	1.367.000	1.367.000	1.368.933	1.368.933
14	Pistola tipo industrial para aplicar silicona/adhesivo	Unidad	4	77.041	308.163	68.400	273.600	76.200	304.800	73.880	295.521
15	Planta eléctrica a gasolina, 3.2 Kw, 3500W, 110/220V, 7.0 Hp, monofásico.	Unidad	2	2.671.429	5.342.857	2.618.000	5.236.000	2.644.000	5.288.000	2.644.476	5.288.952
16	Pulidora inhalambrica de 4 1/2", 800W, 9000 RPM, DEWALT con dos baterias y un cargador DCG413B-XR	Unidad	2	3.549.490	7.098.980	3.478.500	6.957.000	3.513.000	7.026.000	3.513.663	7.027.327
17	Taladro percutor inhalambrico de 1/2" industrial, 3 velocidades 1000 RPM, 1500W con dos baterias y un cargador DCD1007B-B3XR	Unidad	2	1.410.714	2.821.429	1.382.500	2.765.000	1.396.000	2.792.000	1.396.405	2.792.810
18	Zunchadora para cinta bandit	Unidad	2	548.469	1.096.939	478.000	956.000	520.000	1.040.000	515.490	1.030.980

	B. OTROS MATERIALES PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				**96.918.776**		**93.540.400**		**96.719.600**			**95.726.259**
19	Cemento blanco x 20 Kg .	Bulto	2	65.000	130.000	63.700	127.400	64.300	128.600	64.333	128.667	
20	Cemento gris portland tipo1 x 50 kilos. Argos o de calidad superior	Bulto	1.200	50.000	60.000.000	47.800	57.360.000	50.000	60.000.000	49.267	59.120.000	
21	Cinta de señalización x 500 Mts calibre grueso	Rollo	100	69.898	6.989.796	68.500	6.850.000	69.200	6.920.000	69.199	6.919.932	
22	Ladrillo tolete	Unidad	7.000	2.551	17.857.143	2.500	17.500.000	2.550	17.850.000	2.534	17.735.714	
23	Varilla corrugada de 1/2"	Unidad	100	45.102	4.510.204	44.200	4.420.000	44.600	4.460.000	44.634	4.463.401	
24	Varilla corrugada de 1/4"	Unidad	70	18.469	1.292.857	18.100	1.267.000	18.300	1.281.000	18.290	1.280.286	
25	Varilla corrugada de 3/8"	Unidad	50	27.347	1.367.347	26.800	1.340.000	27.100	1.355.000	27.082	1.354.116	
26	Varilla de 5/8"	Unidad	70	68.163	4.771.429	66.800	4.676.000	67.500	4.725.000	67.488	4.724.143	
	C. OTROS MATERIALES DE FERRETERIA				**88.862.903**		**82.182.250**		**88.731.050**		**86.592.068**	
27	Abrazadera T508 titan 2"	Unidad	4	16.837	67.347	16.500	66.000	16.700	66.800	16.679	66.716	
28	Aerosol grande colores varios x 400 ml	Unidad	10	21.837	218.367	21.400	214.000	21.600	216.000	21.612	216.122	
29	Aflojatodo (lubricante penetrante) x 180 cc	Unidad	5	56.633	283.163	55.500	277.500	56.000	280.000	56.044	280.221	
30	Alambre negro No. 18	Kilogramo	50	16.531	826.531	16.200	810.000	16.400	820.000	16.377	818.844	
31	Anticorrosivo x 1/4 Gl	1/4 Gl	3	34.694	104.082	34.000	102.000	34.300	102.900	34.331	102.994	
32	Arandela 1/4	Unidad	72	408	29.388	400	28.800	450	32.400	419	30.196	
33	Arandela 5/16	Unidad	48	612	29.388	600	28.800	650	31.200	621	29.796	
34	Balde plastico para construcción	Unidad	20	16.429	328.571	16.100	322.000	16.300	326.000	16.276	325.524	
35	Bombillo LED 20W	Unidad	40	31.122	1.244.898	27.200	1.088.000	30.800	1.232.000	29.707	1.188.299	
36	Bombillo LED 30W	Unidad	30	53.163	1.594.898	40.500	1.215.000	52.600	1.578.000	48.754	1.462.633	
37	Bombillo LED 40W	Unidad	10	65.510	655.102	54.500	545.000	64.800	648.000	61.603	616.034	
38	Brocha de 1"	Unidad	2	10.204	20.408	10.000	20.000	10.100	20.200	10.101	20.203	
39	Brocha de 2"	Unidad	10	15.714	157.143	15.400	154.000	15.550	155.500	15.555	155.548	
40	Brocha de 3"	Unidad	10	25.816	258.163	25.300	253.000	25.500	255.000	25.539	255.388	
41	Bujia para guadañadora	Unidad	20	34.694	693.878	28.800	576.000	34.350	687.000	32.615	652.293	
42	Cabo para pala	Unidad	20	27.449	548.980	22.400	448.000	27.200	544.000	25.683	513.660	
43	Cabuya Plástica rollo No. 12 x 750 mt	Rollo	5	37.245	186.224	29.800	149.000	36.900	184.500	34.648	173.241	
44	Candado Alemán interperie/amarillo, Yale 850 o similar	Unidad	3	202.551	607.653	176.400	529.200	200.500	601.500	193.150	579.451	
45	Candado italiano serie 110-60 yale	Unidad	3	157.755	473.265	138.000	414.000	156.150	468.450	150.635	451.905	
46	Candado mediano, Yale 11050 o similar	Unidad	3	138.776	416.327	129.000	387.000	137.000	411.000	134.925	404.776	
47	Cepillo de cerda grande con cabo tipo industrial	Unidad	10	51.276	512.755	50.250	502.500	50.800	508.000	50.775	507.752	
48	Cerradura pomo acero 201 para puerta oficina	Unidad	3	48.469	145.408	47.500	142.500	48.000	144.000	47.990	143.969	
49	Cerradura pomo madera para puerta oficina	Unidad	3	88.980	266.939	76.900	230.700	88.000	264.000	84.627	253.880	
50	Cinta antideslizante fluorescente 3M de 5 cm x 20 mts	Rollo	2	428.571	857.142	420.000	840.000	428.250	856.500	425.607	851.214	
51	Cinta sika multiseal 10 mts x 15 cm	Rollo	3	302.857	908.571	257.000	771.000	299.750	899.250	286.536	859.607	
52	Codo sanitario de 3"	Unidad	2	11.582	23.163	11.350	22.700	11.450	22.900	11.461	22.921	
53	Cuchilla para guadañadora, pintada, con ojo de 25,4 mm Bellota	Unidad	20	25.000	500.000	22.000	440.000	24.750	495.000	23.917	478.333	
54	Disco para cortadora de pavimento de 14", banda de diamante 10 mm, rin segmentado, 4 400 RPM	Unidad	15	735.408	11.031.123	684.000	10.260.000	728.000	10.920.000	715.803	10.737.041	

55	Disco para pulidora corte concreto 4" - 4 1/2",	Unidad	30	60.459	1.813.776	52.600	1.578.000	59.850	1.795.500	57.636	1.729.092
56	Disco para pulidora corte concreto 7"	Unidad	10	117.347	1.173.469	96.800	968.000	116.100	1.161.000	110.082	1.100.823
57	Disco para pulidora corte metal 4 " - 4 1/2"	Unidad	50	14.898	744.898	11.300	565.000	14.750	737.500	13.649	682.466
58	Disco para pulidora corte metal 7",	Unidad	20	23.316	466.327	17.700	354.000	23.100	462.000	21.372	427.442
59	Escoba metalica de 22 dientes	Unidad	5	34.490	172.449	33.800	169.000	34.100	170.500	34.130	170.650
60	Escoba plastica barreprado de 26 dientes con mango	Unidad	8	49.592	396.735	48.600	388.800	49.000	392.000	49.064	392.512
61	Estuco plástico	Kilogramo	20	21.429	428.571	16.600	332.000	21.250	425.000	19.760	395.190
62	Estufa eléctrica de 2 puestos	Unidad	1	302.551	302.551	296.500	296.500	299.450	299.450	299.500	299.500
63	Granito No.2 x 40 kilos	Bulto	1	84.286	84.286	68.800	68.800	83.400	83.400	78.829	78.829
64	Grapas	Kilogramo	1	22.245	22.245	17.200	17.200	22.000	22.000	20.482	20.482
65	Grata de mano cepillo en acero latonado	Unidad	1	25.000	25.000	16.600	16.600	24.750	24.750	22.117	22.117
66	Gravilla No.2	Bulto	4	43.469	173.878	33.700	134.800	43.000	172.000	40.056	160.226
67	Griferia Sanitaria entrada y salida válvula, Grival o calidad similar	Unidad	3	149.286	447.857	107.800	323.400	147.750	443.250	134.945	404.836
68	Hoja de segueta Sanflex o calidad superior	Unidad	806	7.500	6.045.000	7.050	5.682.300	7.800	6.286.800	7.450	6.004.700
69	Imprimante acrilico Greconal x Gl	Galón	2	156.327	312.653	153.200	306.400	154.700	309.400	154.742	309.484
70	Interruptor doble color blanco	Unidad	5	16.122	80.612	15.800	79.000	16.000	80.000	15.974	79.871
71	Interruptor sencillo de sobreponer color blanco	Unidad	5	12.449	62.245	12.200	61.000	12.300	61.500	12.316	61.582
72	Jack cat 6 Blue	Unidad	30	19.796	593.878	16.200	486.000	19.600	588.000	18.532	555.959
73	Lámina de neolite 1 mts x 1,10 mts x 3 mm	Unidad	3	538.265	1.614.796	527.500	1.582.500	532.800	1.598.400	532.855	1.598.565
74	Lámina galvanizada de 2,00 mts x 1,00 mts calibre 18	Unidad	20	160.816	3.216.327	157.600	3.152.000	159.200	3.184.000	159.205	3.184.109
75	Lija de agua No. 150	Pliego	40	5.102	204.082	5.000	200.000	5.100	204.000	5.067	202.694
76	Lija No. 180 / 200 / 240	Pliego	20	5.102	102.041	5.000	100.000	5.100	102.000	5.067	101.347
77	Lija No. 80 /100 / 120	Pliego	20	5.102	102.041	5.000	100.000	5.100	102.000	5.067	101.347
78	Llave de paso manija palanca de 1" roscada - metal	Unidad	3	117.347	352.041	102.000	306.000	116.150	348.450	111.832	335.497
79	Llave de paso manija palanca de 1/2" roscada - metal	Unidad	5	53.469	267.347	52.400	262.000	52.950	264.750	52.940	264.699
80	Llave de paso manija palanca de 2" roscada - metal	Unidad	3	306.122	918.367	268.000	804.000	303.000	909.000	292.374	877.122
81	Llave de paso manija palanca de 3" roscada - metal	Unidad	1	775.510	775.510	673.000	673.000	767.500	767.500	738.670	738.670
82	Llave de paso PVC de 1" lisa	Unidad	2	51.633	103.265	50.600	101.200	51.100	102.200	51.111	102.222
83	Llave de paso PVC de 1/2" lisa	Unidad	150	18.980	2.846.939	16.250	2.437.500	18.800	2.820.000	18.010	2.701.480
84	Llave de paso PVC de 2" lisa	Unidad	2	111.633	223.265	92.000	184.000	110.500	221.000	104.711	209.422
85	Llave de paso PVC de 3/4 lisa/roscada	Unidad	4	25.000	100.000	24.500	98.000	24.750	99.000	24.750	99.000
86	Llave para lavamanos doble 4 pulgadas	Unidad	2	148.776	297.551	113.000	226.000	147.300	294.600	136.359	272.717
87	Llave para lavamanos sencilla	Unidad	5	68.571	342.857	63.600	318.000	67.850	339.250	66.674	333.369
88	Llave para orinal push, Grival o calidad similar	Unidad	1	724.286	724.286	709.800	709.800	716.950	716.950	717.012	717.012
89	Llave sencilla para lavaplatos cuello de ganso	Unidad	5	163.265	816.327	140.000	700.000	161.600	808.000	154.955	774.776
90	Llave Terminal de 1/2" roscada cromada o galvanizada	Unidad	2	52.755	105.510	48.500	97.000	52.300	104.600	51.185	102.370
91	Malla para zaranda de 4 x 4	Metro	2	26.327	52.653	25.800	51.600	26.000	52.000	26.042	52.084
92	Manguera de succión de 2" x 6 mts	Unidad	1	634.184	634.184	621.500	621.500	627.000	627.000	627.561	627.561
93	Manguera de succión de 3" x 6 mts	Unidad	1	910.714	910.714	892.500	892.500	901.500	901.500	901.571	901.571
94	Manila en algodón de 14mm	Metro	60	14.286	857.143	14.000	840.000	14.150	849.000	14.145	848.714
95	Manila/cuerda matizada de 12 mm	Metro	60	12.245	734.694	12.000	720.000	12.150	729.000	12.132	727.898
96	Manómetro en glicerina de 0-60 psi	Unidad	10	177.857	1.778.571	136.600	1.366.000	176.000	1.760.000	163.486	1.634.857
97	Mezclador para lavaplatos de 8"	Unidad	1	194.082	194.082	190.200	190.200	192.100	192.100	192.127	192.127
98	Mineral x kilo	Kilogramo	2	53.061	106.122	52.000	104.000	52.000	104.000	52.354	104.707
99	Multitoma 6 salidas	Unidad	10	48.469	484.694	47.500	475.000	48.000	480.000	47.990	479.898
100	Nylon cortacesped para guadaña	Metro	100	2.347	234.694	2.300	230.000	2.350	235.000	2.332	233.231
101	Panel cuadrado de incrustar 60 x 60	Unidad	2	185.714	371.429	171.300	342.600	183.800	367.600	180.271	360.543
102	Panel led redondo 12w incrustar	Unidad	10	46.531	465.306	42.800	428.000	46.000	460.000	45.110	451.102
103	Panel led redondo 18w incrustar	Unidad	40	55.102	2.204.082	50.900	2.036.000	54.550	2.182.000	53.517	2.140.694
104	Panel led redondo 24w sobreponer	Unidad	3	78.776	236.327	72.600	217.800	77.950	233.850	76.442	229.326
105	Panel led sobreponer 18w 8"	Unidad	30	64.286	1.928.571	55.600	1.668.000	63.600	1.908.000	61.162	1.834.857
106	Pegante Boxer	Botella	3	40.612	121.836	39.800	119.400	43.000	129.000	41.137	123.412
107	Piedra para esmeril de banco A36	Unidad	1	118.622	118.622	116.250	116.250	117.400	117.400	117.424	117.424
108	Pila AA alcalina	Par	10	19.592	195.918	19.200	192.000	19.400	194.000	19.397	193.973
109	Pila AAA alcalina	Par	15	19.592	293.878	19.200	288.000	19.400	291.000	19.397	290.959
110	Pintura esmalte	1/4 galón	5	64.184	320.918	62.900	314.500	63.500	317.500	63.528	317.639
111	Pintura esmalte	Galón	3	193.163	579.490	189.300	567.900	191.200	573.600	191.221	573.663
112	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Cuñete	9	627.551	5.647.959	578.800	5.209.200	621.200	5.590.800	609.184	5.482.653
113	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Galón	2	132.857	265.714	114.800	229.600	131.500	263.000	126.386	252.771
114	Plomo en lámina cal 1,5 mm de espesor	Kilogramo	15	263.061	3.945.918	257.800	3.867.000	260.400	3.906.000	260.420	3.906.306
115	Punta rompepavimento para martillo demoledor 1 1/4"	Unidad	12	371.429	4.457.148	363.200	4.358.400	380.000	4.560.000	371.543	4.458.516
116	Punta cincel rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8"	Unidad	5	352.041	1.760.205	344.200	1.721.000	355.000	1.775.000	350.414	1.752.068
117	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8" ref. DW5962	Unidad	2	390.816	781.632	382.100	764.200	390.000	780.000	387.639	775.277
118	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor SDS HEX de 24" x 3/4"	Unidad	2	381.633	763.266	373.600	747.200	503.200	1.006.400	419.478	838.955
119	Puntilla de 2"	Libra	1	9.694	9.694	9.500	9.500	9.500	9.500	9.565	9.565
120	Puntilla en acero de 1"	Libra	1	21.224	21.224	20.800	20.800	21.000	21.000	21.008	21.008
121	Rejilla sifón de 3"	Unidad	1	21.429	21.429	21.000	21.000	21.200	21.200	21.210	21.210
122	Rodachin para archivador plataforma 1 1/4" giratoria	Unidad	6	18.367	110.204	18.000	108.000	18.200	109.200	18.189	109.135
123	Rodachin para silla giratoria	Unidad	6	18.367	110.204	18.000	108.000	18.200	109.200	18.189	109.135
124	Rodillo antigoteo de 3"	Unidad	2	10.816	21.633	10.600	21.200	10.700	21.400	10.705	21.411
125	Rodillo antigoteo de 9"	Unidad	8	26.735	213.878	26.200	209.600	26.450	211.600	26.462	211.693
126	Sellador Eterna A-53 x 375 cc	Unidad	1	114.592	114.592	112.300	112.300	113.400	113.400	113.431	113.431
127	Sello lengüeta válvula salida, Grival o calidad similar	Unidad	6	39.796	238.776	39.000	234.000	38.900	233.400	39.232	235.392
128	Sifón sanitario de 3"	Unidad	1	27.755	27.755	27.200	27.200	27.400	27.400	27.452	27.452
129	Sika 2 x 2,5 Kg	Unidad	2	339.796	679.592	333.000	666.000	336.000	672.000	336.265	672.531
130	Tabla burra x 3 Mts x 30 cm	Unidad	40	96.939	3.877.551	95.000	3.800.000	95.900	3.836.000	95.946	3.837.850

131	Tablón 30 x 30 Cms	Metro	2	136.020	272.041	133.300	266.600	134.000	268.000	134.440	268.880
132	Teja arquitectónica de zinc cal 30 x 6 mts	Unidad	5	288.980	1.444.898	283.200	1.416.000	286.000	1.430.000	286.060	1.430.299
133	Tejas de eternit Nº 5	Unidad	5	41.429	207.143	40.600	203.000	41.000	205.000	41.010	205.048
134	Tejas de eternit Nº 8	Unidad	3	126.531	379.592	124.000	372.000	125.250	375.750	125.260	375.781
135	Thinner	Galón	10	67.602	676.020	66.250	662.500	66.900	669.000	66.917	669.173
136	Tornillo grado 8 de 1/4 x 4	Unidad	36	1.224	44.073	1.200	43.200	1.250	45.000	1.225	44.091
137	Tornillo grado 8 de 5/16 x 3	Unidad	12	1.429	17.143	1.400	16.800	1.450	17.400	1.426	17.114
138	Tornillo grado 8 de 5/16 x 4	Unidad	12	1.633	19.592	1.600	19.200	1.650	19.800	1.628	19.531
139	Tubo sanitario de 3"	Unidad	2	167.245	334.490	163.900	327.800	165.500	331.000	165.548	331.097
140	Tuerca 1/4	Unidad	36	306	11.020	300	10.800	350	12.600	319	11.473
141	Tuerca 5/16	Unidad	24	612	14.694	600	14.400	650	15.600	621	14.898
142	Válvula de pie de 2" PVC lisa / rosca	Unidad	2	51.020	102.041	50.000	100.000	51.000	102.000	50.673	101.347
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**254.174.030**		**242.391.050**		**253.427.900**		**249.997.667**

Es de aclarar que el valor total que arroja cada uno de los ítems, se establece para efectos de identificar el precio promedio del día con IVA incluido y que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas solicitadas.

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial corresponde al promedio de las tres (03) cotizaciones recibidas.

4.6. Análisis económico del sector:

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos celebrados por la empresa y otras, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Aspecto Económico
B. Análisis de la oferta
C. Análisis de la demanda

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos suscritos por la Empresa, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con el suministro de la presente contratación, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Aspecto Económico
B. Análisis de la oferta
C. Análisis de la demanda

ESTUDIO DE LA OFERTA ECONÓMICO

ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)
- sector Construcción

Sector terciario: es el de **prestación de servicios**, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

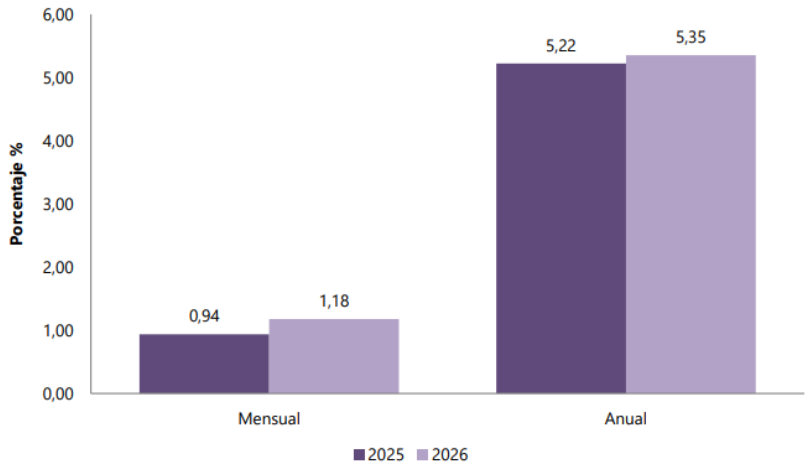
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios (Sector comercial).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO DE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con
mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%)
se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), afé y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.817/258.158) * 100 = 98,32%

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,32%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros

efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[1]

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021)}{253.817} * 100 = 98{,}42\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - III TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1 El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 11,2%.

• Formación bruta de capital crece 8,1%.
• Exportaciones crecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 3,2%.
• Formación bruta de capital decrece 0,9%.
• Exportaciones crecen 1,5%.
• Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

LOGÍSTICA: La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se

define como el "conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

- Gestión de adquisiciones
- Obtención de materias primas
- Transporte
- Precios
- Gestión de inventarios
- Mantener la calidad del servicio al cliente
- Procesar pedidos
- Definir procesos de producción
- Almacenamiento de materiales
- Distribución física de los productos o servicios

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega apropiada de los productos o servicios el mínimo costo posible.

La logística es distinta en cada organización, ya que cada una difiere de su actividad operativa. Por tanto, todos los procesos son completamente diferentes y hacen que la logística se conciba de una manera única y adaptada a las necesidades de cada compañía

No obstante, hay cuatro funciones principales de la logística que son comunes en casi todas las empresas:

1. Transporte y distribución interna, este es un proceso interno que se encarga de garantizar que la materia prima llegue a tiempo a las empresas, verificar los costos y que se distribuya el producto o servicio entre los departamentos implicados.

2. Gestión de inventarios: esto permite saber qué recursos están disponibles, cuántos hay que reponer y que tiempos se necesitan para cubrir la demanda.

3. Manejo de la información: esto permitirá que toda la compañía maneje el mismo mensaje y no exista desinformación entre departamentos.

4. Transporte y distribución comercial, esto forma parte de la logística externa y se trata de toda la gestión que se debe realizar para que los productos o servicios lleguen a tiempo a los clientes o distribuidores.

Por tanto, la logística trae muchos puntos a favor para las empresas dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente, y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo al informe del sector de la Gerencia de Logística, Transporte e infraestructura publicado por la Agencia Nacional de Empresarios -ANDI-, el costo logístico como porcentaje de ventas es de 12,6%, en donde el rubro más alto de este costo es la categoría de Transporte con 30,7% de los costos logísticos totales, el segundo lugar lo ocupa los costos de inventario con un 29,3% de los costos logísticos totales y, por último, el rubro de los costos administrativos con un 12,8% 17,8%. Los sectores con peor desempeño en costos fueron: agropecuario y minería - registrando un aumento en sus costos gracias a la pandemia y a la baja demanda de diversos productos.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6,6% con respecto a 2018 y para las micro fue de 1,7%. Por otro lado, las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rublos para que las empresas sean más competitivas.

El sector con el registro de mayor costo logístico en la vigencia más reciente fue el sector de Minería con un porcentaje de 25,10% dentro de la muestra de sectores analizados.

El sector construcción en la vigencia más reciente registro el menor costo logístico con un 8,40% de todos los sectores evaluados.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el informe, se establece que, las empresas deben dedicar 12,6 pesos colombianos a su costo logístico por cada 100 COP. La Encuesta Nacional de Logística emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- reporta el comportamiento logístico del país entre sectores, mostrando en esta edición, la hetegeroneidad existente entre sectores: actividades agropecuarias y de minería registran un costo logístico que supera el 22,3%, mientras que sectores como construcción y comercio alcanzan un costo logístico de un 9,1%

En cuanto a la entrega de pedidos, el 25% de los pedidos entregados en Colombia son imperfectos, y los tiempos requeridos para realizar operaciones logísticas de cargue y descargue superan las 2,4 horas.

Para el caso de los tiempos de cargue y descargue de mercancías, algunos estudios revelan que factores como la falta de espacios adecuados para su ejecución, el incumplimiento de horarios, el alto tráfico de vehículos, así como el aumento de las restricciones de carga, afectan estas operaciones

CONTEXTO ESPECIFICO DEL SECTOR (FERRETERIAS)

A través del portal web EL NEGOCIO DE LAS FERRETERÍAS EN COLOMBIA (CDECOMUNICACION.ES) se logra evidenciar la gran importancia de este mercado en el país, en el cual operan cerca de 38.000 ferreterías, que movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción y eléctricos.

El canal ferretero en Colombia se compone, en su mayoría, por pequeños negocios familiares. Según La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, el 99 % del sector son pymes.

A pesar de su alta informalidad laboral, estimada entre el 35 % y el 40 %, las ferreterías son importantes dinamizadores de la actividad económica de los barrios y generadores de sustento social. Datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, arrojan que 235.000 empleos dependen del comercio al por mayor y al por menor de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

Es así como resulta importante destacar los tipos de negocio que existen alrededor del mercado de más ferreterías, el cual, según su inventario, en Colombia puede categorizarse de la siguiente manera:

FERRELÉCTRICOS: son las ferreterías convencionales de barrio**,** muchas de ellas informales, que brindan soluciones para las reparaciones y remodelaciones locativas, con una oferta miscelánea y básica de artículos de ferretería, pinturas, eléctricos, tornillería, enchapes, cerrajería, accesorios de plomería y algunos materiales de construcción.

Sus locales suelen ser pequeños, y en su mayoría presentan falencias de organización del *layout*, almacenaje y exhibición. Tampoco es común que una ferretería de esta naturaleza cuente con modelo de autoservicio, pues predomina la atención al usuario final desde el mostrador.

Pese a su formato tradicional, algunos de estos establecimientos han comenzado a ofertar algunos servicios complementarios, apoyarse en soluciones tecnológicas para su gestión de compras, por medio de aplicaciones como Tul; e integrar modalidades de pago alternativas al efectivo, como billeteras digitales o pagos electrónicos.

FERRETERÍAS MISCELÁNEAS: son ferreterías medianas, con mayor participación de mercado que el de su zona natural de influencia. Su inventario cuenta con referencias de ferretería liviana, similares a las de los ferroeléctricos, pero **integran más marcas y extensión de portafolio.**

Además de atender a usuarios finales, estos negocios han desarrollado **modelos logísticos para subdistribuir a otros ferreteros más pequeños**, o atender a clientes industriales y constructoras.

En esta categoría es posible encontrar algunos establecimientos con mayor metraje en sus puntos de venta, y otros tantos que han implementado ciertas mejoras en su exhibición e, incluso, incursionado incipientemente en el comercio electrónico. Sin embargo, sigue siendo un modelo tradicional, con baja innovación.

DEPÓSITOS DE MATERIALES O FERREDEPÓSITOS: comercializan productos para la obra negra, como el acero, el cemento, la grava, la varilla, o la arena, entre otros. Se consideran **una pieza clave dentro del engranaje del sector**, pues conectan y son el puente entre los fabricantes y los constructores.

Algunos proveedores alcanzan a mover altos volúmenes de su inventario a través de los depósitos de materiales, los cuales **suelen estar cerca de las nuevas construcciones, vías principales o en puntos estratégicos** de las ciudades. Este segmento tiene considerables deficiencias en cuanto a *layout* del punto de venta y la correcta exhibición de los productos; a pesar de que grandes marcas multinacionales han intervenido algunos establecimientos bajo el modelo de red ferretera.

FERRETERÍAS ESPECIALIZADAS: son aquellos comercios que ofrecen insumos para clientes industriales que buscan productos de referencias más complejas. Algunos de estos suelen localizarse en los denominados **"fogones ferreteros"**, que son **puntos específicos de las ciudades** que concentran a modelos de negocio de similar vocación.

El fogón ferretero más importante del país es el **Paloquemao** y se encuentra ubicado en Bogotá, y allí están localizadas varias de las ferreterías especializadas más grandes de Colombia.

Dentro del grupo de ferreterías especialistas hay desde **ferreterías agrícolas, hasta almacenes eléctricos, industriales, de pinturas, tornillerías y herramientas especializadas**, entre otros. Estos formatos llevan un poco más de delantera en cuanto a exhibición y experiencia del usuario, generalmente institucional.

GRANDES SUPERFICIES: está compuesto, esencialmente por dos grandes cadenas de *retail* que atienden el segmento de mejoramiento del hogar, como lo son Sodimac Homecenter y Constructor (de Falabella y la Organización Corona), e Easy Colombia (de Cencosud).

Esta categoría la lidera **Sodimac**, que cuenta con participación en ciudades principales e intermedias, y sigue proyectando su plan de expansión. Su competidor se ha quedado un poco más relegado e, incluso, anunció **reducir el formato de algunos de sus puntos de venta.**

Entre tanto, ambos jugadores están a la expectativa de la apertura de la primera tienda Ikea en el país, que aterrizará este año en Bogotá para luego expandirse a otras ciudades, como Cali y Envigado.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR OBJETO DE ANALISIS:

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el negocio de las ferreterías pertenece al sector terciario, su importancia se ve reflejada en que es a su vez, parte de la cadena de suministros de herramientas y materiales para el sector primario y secundario. Es un eslabón de la construcción y así mismo hace parte del encadenamiento para generar otros negocios como remodelaciones, mantenimientos, reparaciones, dotación de insumos a diferentes talleres e industrias.

Entre la gran variedad productos que ofrece este sector, se puede tener como referencia entre otros, las siguientes categorías:

➢ Herramientas: De mano De sujeción Para construcción e instaladores Para madera y carpintería Abrasivas Eléctricas y neumáticas Jardinería
➢ Herrajes

- Puertas y ventanas
- Soldadura
- Tuberías y accesorios
- Válvulas
- Productos de fijación y sellado
- Pinturas, esmaltes y barnices
- Escaleras
- Lubricantes
- Limpieza
- Componentes diversos
- Equipos de protección
- Iluminación y alumbrado

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas **ferreterías pesadas**, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las **ferreterías livianas**, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.

Al ser Colombia un país en el que predomina la autoconstrucción, las ferreterías livianas mantienen una dinámica estable a lo largo del año.

A su vez, el canal lo integran empresas de comercio al por mayor (distribuidores y subdistribuidores), y al por menor.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asoferco - Agrefema - Fenalco - Camara Fedemetal – Confecámaras

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.
El análisis económico del presente proceso se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.

El análisis económico del presente proceso se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, encontró que en las vigencias anteriores, se realizaron contracciones con condiciones técnicas similares a través de las diferentes modalidades de contratación, información que reposa en el archivo contractual de la empresa.

No	Modalidad	OBJETO – SELECCIÓN	Valor del Contrato ($)	Plazo	Vigencia

83-2021	DIRECTA	Suministro de herramientas, equipos menores y materiales de ferretería de acueducto y alcantarillado para optimización, mantenimiento de redes y arreglos locativos en las diferentes instalaciones y plantas de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP	$54.000.000	3 meses	2021
58-2022	Invitación Publica	Suministro de tubería, materiales y accesorios en PVC para actividades de optimización y/o reposición en el sistema de acueducto y alcantarillado de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal, esp.	$215.000.000	7 meses	2022
54-2022	INVITACION PUBLICA	Suministro de herramientas, equipos menores y materiales de ferretería de acueducto y alcantarillado para optimización, mantenimiento de redes y arreglos locativos en las diferentes instalaciones y plantas de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP	$107.114.000	8 meses	2022
17-2023	CONTRATACION DIRECTA	Suministro de herramientas, equipos menores y materiales de ferretería de acueducto y alcantarillado para optimización, mantenimiento de redes y arreglos locativos en las diferentes instalaciones y plantas de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP	$125.000.000	10 meses	2023
44-2023	INVITACION PRIVADA	Suministro de tubería, materiales y accesorios en PVC para actividades de optimización y/o reposición en el sistema de acueducto y alcantarillado de la	$340.000.000	7 meses	2023

		Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP			
33-2024	CONTRATACION DIRECTA	suministro de tubería, materiales y accesorios en PVC para las actividades de optimización y/o reposición en el sistema de acueducto y alcantarillado, además de herramientas, equipos menores y materiales de ferretería de acueducto y alcantarillado para optimización, mantenimiento de redes y arreglos locativos en la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal, esp.	$380.000.000	7 meses	2024

Resultado: se tiene que, al consolidar el estudio realizado, la empresa ha podido surtir los procesos de adquisición conforme al sector económico referido.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

El principal propósito que se persigue con el análisis de la demanda es determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio, así como establecer la posibilidad de participación del producto en la satisfacción de dicha demanda.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó el estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del suministro que se pretende contratar. Dicho lo anterior se recibieron cotizaciones las cuales reposan en el expediente contractual de la empresa. Con base en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Se toman en cuenta las cotizaciones como punto de referencia para conocer el precio establecido en el mercado de los elementos y/o servicios que se pretenden adquirir, y la disponibilidad de los mismos, así como el comportamiento de los establecimientos de comercio disponibles en el

territorio para la obtención de la necesidad de la entidad. Es así como del estudio de mercado realizado, se efectuó solicitud de cotización a varias personas naturales o jurídicas diferentes que se encuentran en condiciones de ofertar los productos y servicios requeridos por la empresa, de las cuales tres presentaron la cotización acreditando precios de referencia y disponibilidad de los productos ofrecidos.

Nombre empresa cotizante	**Sumatoria de los Valores unitarios ofrecidos con IVA**	**Disponibilidad de productos y/o servicios**
DISPROFER H.M.	$254.174,030	SI
MAURICIO CONDE LUNA	$242.391,050	SI
JOSE ALEJANDRO MORALES GUTIERREZ	$253.427,900	SI

Se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por esta dependencia, se toma la decisión con base al valor promedio de las tres cotizaciones con el fin de obtener un mayor costo beneficio para la empresa, cumplimiento con los requerimientos expresados dentro del cuadro de referencia del producto o servicio, disponibilidad inmediata del bien o servicio a adquirir.

ANÁLISIS FINANCIERO

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación	Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de

	de vehículos automotores y motocicletas	mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.	

47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, ferreterías o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados	Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: productos textiles, artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos, aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2024 y 2025 de empresas con actividad comercial incluida en la sección G, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa a través de promedio simple, obteniendo la mediana, el mínimo y el máximo, así como la desviación estándar, para así hallar el promedio acotado de la mediana.

INDICADORES FINANCIEROS CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2025

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
901053089	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S.	11,29	0,43	481952383
93131413	MAURICIO CONDE LUNA	72,53	0,42	143,63
900686470	ALMACEN TORNITUERCAS S.A.S.	1,8	0,55	3,77
901035980	COMERCIAL MEYER S A S	5,27	0,32	25,05

830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T	1,7	0,37	2,73
860065726	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	2,07	0,52	17,88
890800788	SUMATEC S.A.S BIC	1,3	0,49	
PROMEDIO SIMPLE		13,71	0,44	80325429,34
MINIMO		1,3	0,32	**2,73**
MAXIMO		72,53	0,55	481952383
MEDIANA		**2,07**	**0,43**	21,465
DESVIACION ESTANDAR		26,180	0,082	196756220,681
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		13,71	0,44	80325429,34

Analizando la muestra, se identifican valores atípicos a los normalmente establecidos según el muestreo, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Procedemos a descartar los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. Así las cosas, los datos superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. Una vez normalizada la muestra identificamos la mediana acotada por la desviación estándar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de liquidez es de 1,8, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de endeudamiento es de 0,43 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución de los procesos contractuales.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del (100) % en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de razón de cobertura de intereses es de 2,73, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

Los indicadores financieros, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso,

considerando habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,07
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 43%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,73

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquide, ya que resulta indefinido o indeterminado.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0), ya que resulta indefinido o indeterminado.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos público.

Para efectos del presente análisis, resulta necesario verificar la cuantía del proceso, con el fin de determinar la procedencia de su limitación a MIPYMES.

En ese sentido, atendiendo al valor del presupuesto oficial, se establece que el presente procedimiento de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que su cuantía es superior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), conforme a la normativa vigente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de Honda determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los que puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución de esta contratación será de CUATRO (04) MESES CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio para la prestación del servicio se ejecutará en el municipio de El Espinal.

4.8. Forma de pago y condiciones:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, según los bienes efectivamente entregados y recibidos por la Entidad en el área de almacén, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa de manera proporcional a cada uno de los pagos realizados al contratista de conformidad al Acuerdo No.

029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal de El Espinal.

4.9. OBLIGACIONES

4.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar el objeto del contrato de conformidad a los parámetros determinados por la EAAA E.S.P. del Espinal, lo cual comprende las siguientes actividades:

4.9.1.1 Suministrar los materiales en el sitio que indique la E.A.A.A. de El Espinal, ESP, en forma oportuna y en la presentación requerida de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato a través del área asignada para tal fin.

4.9.1.2 Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización del Contrato.

4.9.1.3 Entregar los bienes según lo indique la E.A.A.A. de El Espinal E.S.P., en cualquiera de sus instalaciones (Sede Espinal, Planta de Guayabal, PTAP-Chícora), o dentro de la jurisdicción de cobertura de servicio de la Empresa, dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha en que se soliciten o emita la orden de ellos.

4.9.1.4 Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.

4.9.1.5 Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.

4.9.1.6 Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

4.9.1.7 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.

4.9.1.8 Entregar los bienes requeridos por la Entidad de acuerdo a la necesidad, entre los días de lunes a domingo.

4.9.1.9 Responder por la garantía legal de los bienes ofrecidos.

4.9.1.10 Los Suministros Serán Entregados Como Lo Indique el supervisor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA" (EAAA DEL ESPINAL E.S.P) dentro de la jurisdicción de cobertura de servicio de la empresa.

4.9.1.11 Suministrar los bienes objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente estudio o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

4.9.1.12 Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos en el presente estudio.

4.9.1.13 Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la EAAA de EL ESPINAL E.S.P., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato.

4.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.9.2.1 Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
4.9.2.2 Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4.9.2.3 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4.9.2.4 Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
4.9.2.5 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
4.9.2.6 Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
4.9.2.7 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

4.9.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a:

4.9.3.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

4.9.3.2 Ejercer la supervisión general del contrato.
4.9.3.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4.10 Supervisión Y/O Interventoría:

Se dará cumplimiento al acuerdo No. 004 del 21 de marzo de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.", ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO interventoría y/o supervisión, Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia.

Este proceso contará con un supervisor del contrato a cargo del Director Operativo o quien la gerencia determine.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, ***se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado****." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."*

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.

De otra parte, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.

A su turno el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*"

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de la EAAA, la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio

De Conformidad con lo expuesto, Para la presente contratación y basado en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 005 del 17 de agosto de 2022, por medio de la cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del ESPINAL "E.S.P." en la cual el Subcapítulo I. Etapa Pre Contractual rige en su artículo 20 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" así:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el presupuesto asignado para atender la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.A.A.A. del Espinal E.S.P., la modalidad que inicialmente correspondería sería la prevista en el artículo 23, denominada "CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES".

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

NOTA 1: REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

"La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., aclara a los proponentes que el NO cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados a continuación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Se recibirán propuestas que tengan la capacidad de realizar el objeto a contratar.

Condiciones de la propuesta: La propuesta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos, de lo contrario esta será inhabilitada por el comité evaluador.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, precios antes y después de IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes conforme a los requerimientos que se realicen a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe encontrarse debidamente registrado y habilitado para proceder con la presentación de las propuestas de forma virtual.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la E.A.A.A. DEL ESPINAL E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la EMPRESA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo señalado para tal fin. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley demás y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. **Fotocopia del documento de identidad del proponente.**

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. **Documento consorcial**:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos

los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad

4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación**.**

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con antecedentes judiciales.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web correspondiente.

7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con medidas correctivas.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

8. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario **–** RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. **Registro Único de Proponentes RUP.**

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado y en firme para la vigencia 2026, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta.

10. **Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.**

11. **Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

12. **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

13. **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante

los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, mediante certificación suscrita por el contador (junto con la tarjeta profesional y antecedentes) y representante legal y/o revisor fiscal quien esté obligado a tenerlo, quienes deben certificar el cumplimiento de la seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.

15. Certificado cámara de comercio.

a. Personas Jurídicas. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, el cual debe estar renovado para la vigencia 2026.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende

que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

15.2 Cédula y Certificado De Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como del certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

16. Autorización del órgano social competente

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

17. Definición de situación militar

El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces.

18. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P." identificada con Nit 890.704.204-7, por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.2. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE.

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

8.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, deberá acreditar la celebración y ejecución en máximo dos (2) contratos ejecutados, suscrito con entidades públicas y/o privadas que demuestre el suministro de

materiales de ferretería La experiencia general deberá estar registrada y subrayada en el RUP, adicionalmente deberá sumar mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (142,78) y los contratos deberán contener la totalidad de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30131500	Bloques
30101504	Ángulos de acero
30102404	Varillas de acero
31162800	Ferretería en General

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia general del proponente exigida en el presente proceso con tres (3) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con tres (3) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia

8.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia especifica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, el proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) certificado o contrato ejecutado, que demuestre el suministro de materiales de ferretería, el contrato deberá sumar el 100% o más del presupuesto oficial, eso corresponde a (142,78) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Donde con el contrato aportado deberá acreditar como mínimo la entrega de los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Ladrillo Tolete	2.000
Cemento Gris Portland Tipo 1 x 50 kilos	500

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratista
b) Número y fecha del contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato incluido el IVA
e) Tiempo de duración del contrato
f) Dirección y teléfono del contratante

En caso de que los contratos aportados y válidos para la acreditación de la experiencia en el presente proceso haya sido ejecutada parcialmente o por cantidad uno hasta monto agotable, él proponente deberá allegar facturas que acrediten las cantidades suministrados y mínimas requeridas por la entidad, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratista y Nit

b. Dirección y teléfono contratista

c. Numero y fecha de factura

d. Nombre y Nit contratante

e. Dirección y teléfono del contratante

f. Valor del contrato y el IVA

Para acreditar esta experiencia, además del RUP, deberá anexar copia del contrato o acta de recibo final o certificación de ejecución expedida por la entidad pública o privada contratante, ejecutados y terminados.

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia general.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia general del proponente exigida en el presente proceso con dos (2) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 4: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con dos (2) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato o certificación o acta de liquidación final.
b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación o acta de recibo final acompañados de la copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan el suministro junto con el certificado de pago de retenciones o copia del pago del IVA que generó el contrato.
c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

8.2.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

La Entidad requiere para satisfacer la necesidad el suministro de los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
A.	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES**		
1	Cincel o puntero de 3/4" x 12" de largo	Unidad	6
2	Cortadora de piso con motor Honda a gasolina, 13 HP, 3600 RPM, Disco de 14pulgadas, corte hasta 17 cm	Unidad	1
3	Escofina de 14" con mango - bellota	Unidad	10
4	Flexómetro cinta métrica x 8 mt x 1"	Unidad	10
5	Lima triangular 10" con mango	Unidad	3
6	Llana pequeña de madera	Unidad	5
7	Llave para tubo No. 10	Unidad	10
8	Llave para tubo No. 8	Unidad	10
9	Martillo demoledor hexagonal 15 kg, 1800W de poder, 41J de energía de impacto, 1080 GPM, peso 24 Kg.	Unidad	2
10	Motobomba autocebante a gasolina 2" x 2", 6,5 hp con bomba en aluminio Barnes	Unidad	1
11	Motobomba autocebante a gasolina 3" x 3", 6,5 hp con bomba en aluminio Barnes	Unidad	1
12	Pala punta redonda No. 2 con cabo en madera	Unidad	20
13	Parasol redondo de acero manual con brazo lateral, toldo en poliéster, ancho: 3.04 m, alto: 2,5 m con base	Unidad	1
14	Pistola tipo industrial para aplicar silicona/adhesivo	Unidad	4
15	Planta eléctrica a gasolina, 3.2 Kw, 3500W, 110/220V, 7.0 Hp, monofásico.	Unidad	2
16	Pulidora inalámbrica de 4 1/2", 800W, 9000 RPM, DEWALT con dos baterías y un cargador DCG413B-XR	Unidad	2

	17	Taladro percutor inalámbrico de 1/2" industrial, 3 velocidades 1000 RPM, 1500W con dos baterías y un cargador DCD1007B-B3XR	Unidad	2
	18	Zunchadora para cinta bandit	Unidad	2
	B. OTROS MATERIALES PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
	19	Cemento blanco x 20 Kg .	Bulto	2
	20	Cemento gris portland tipo1 x 50 kilos. Argos o de calidad superior	Bulto	1.200
	21	Cinta de señalización x 500 Mts calibre grueso	Rollo	100
	22	Ladrillo tolete	Unidad	7.000
	23	Varilla corrugada de 1/2"	Unidad	100
	24	Varilla corrugada de 1/4"	Unidad	70
	25	Varilla corrugada de 3/8"	Unidad	50
	26	Varilla de 5/8"	Unidad	70
	C. OTROS MATERIALES DE FERRETERIA			
	27	Abrazadera T508 titan 2"	Unidad	4
	28	Aerosol grande colores varios x 400 ml	Unidad	10
	29	Aflojatodo (lubricante penetrante) x 180 cc	Unidad	5
	30	Alambre negro No. 18	Kilogramo	50
	31	Anticorrosivo x 1/4 Gl	1/4 Gl	3
	32	Arandela 1/4	Unidad	72
	33	Arandela 5/16	Unidad	48
	34	Balde plástico para construcción	Unidad	20
	35	Bombillo LED 20W	Unidad	40
	36	Bombillo LED 30W	Unidad	30
	37	Bombillo LED 40W	Unidad	10
	38	Brocha de 1"	Unidad	2
	39	Brocha de 2"	Unidad	10
	40	Brocha de 3"	Unidad	10
	41	Bujía para guadañadora	Unidad	20
	42	Cabo para pala	Unidad	20
	43	Cabuya Plástica rollo No. 12 x 750 mt	Rollo	5
	44	Candado Alemán intemperie/amarillo, Yale 850 o similar	Unidad	3
	45	Candado italiano serie 110-60 yale	Unidad	3
	46	Candado mediano, Yale 11050 o similar	Unidad	3
	47	Cepillo de cerda grande con cabo tipo industrial	Unidad	10

48	Cerradura pomo acero 201 para puerta oficina	Unidad	3	
49	Cerradura pomo madera para puerta oficina	Unidad	3	
50	Cinta antideslizante fluorescente 3M de 5 cm x 20 mts	Rollo	2	
51	Cinta Sika multiseal 10 mts x 15 cm	Rollo	3	
52	Codo sanitario de 3"	Unidad	2	
53	Cuchilla para guadañadora, pintada, con ojo de 25,4 mm Bellota	Unidad	20	
54	Disco para cortadora de pavimento de 14", banda de diamante 10 mm, rin segmentado, 4 400 RPM	Unidad	15	
55	Disco para pulidora corte concreto 4" - 4 1/2",	Unidad	30	
56	Disco para pulidora corte concreto 7"	Unidad	10	
57	Disco para pulidora corte metal 4 " - 4 1/2"	Unidad	50	
58	Disco para pulidora corte metal 7",	Unidad	20	
59	Escoba metálica de 22 dientes	Unidad	5	
60	Escoba plástica barreprado de 26 dientes con mango	Unidad	8	
61	Estuco plástico	Kilogramo	20	
62	Estufa eléctrica de 2 puestos	Unidad	1	
63	Granito No.2 x 40 kilos	Bulto	1	
64	Grapas	Kilogramo	1	
65	Grata de mano cepillo en acero latonado	Unidad	1	
66	Gravilla No.2	Bulto	4	
67	Grifería Sanitaria entrada y salida válvula, Grival o calidad similar	Unidad	3	
68	Hoja de segueta Sanflex o calidad superior	Unidad	806	
69	Imprimante acrílico Greconal x Gl	Galón	2	
70	Interruptor doble color blanco	Unidad	5	
71	Interruptor sencillo de sobreponer color blanco	Unidad	5	
72	Jack cat 6 Blue	Unidad	30	
73	Lámina de neolite 1 mts x 1,10 mts x 3 mm	Unidad	3	
74	Lámina galvanizada de 2,00 mts x 1,00 mts calibre 18	Unidad	20	
75	Lija de agua No. 150	Pliego	40	
76	Lija No. 180 / 200 / 240	Pliego	20	
77	Lija No. 80 /100 / 120	Pliego	20	

	78	Llave de paso manija palanca de 1" roscada - metal	Unidad	3
	79	Llave de paso manija palanca de 1/2" roscada - metal	Unidad	5
	80	Llave de paso manija palanca de 2" roscada - metal	Unidad	3
	81	Llave de paso manija palanca de 3" roscada - metal	Unidad	1
	82	Llave de paso PVC de 1" lisa	Unidad	2
	83	Llave de paso PVC de 1/2" lisa	Unidad	150
	84	Llave de paso PVC de 2" lisa	Unidad	2
	85	Llave de paso PVC de 3/4 lisa/roscada	Unidad	4
	86	Llave para lavamanos doble 4 pulgadas	Unidad	2
	87	Llave para lavamanos sencilla	Unidad	5
	88	Llave para orinal push, Grival o calidad similar	Unidad	1
	89	Llave sencilla para lavaplatos cuello de ganso	Unidad	5
	90	Llave Terminal de 1/2" roscada cromada o galvanizada	Unidad	2
	91	Malla para zaranda de 4 x 4	Metro	2
	92	Manguera de succión de 2" x 6 mts	Unidad	1
	93	Manguera de succión de 3" x 6 mts	Unidad	1
	94	Manila en algodón de 14mm	Metro	60
	95	Manila/cuerda matizada de 12 mm	Metro	60
	96	Manómetro en glicerina de 0-60 psi	Unidad	10
	97	Mezclador para lavaplatos de 8"	Unidad	1
	98	Mineral x kilo	Kilogramo	2
	99	Multitoma 6 salidas	Unidad	10
	100	Nylon cortacésped para guadaña	Metro	100
	101	Panel cuadrado de incrustar 60 x 60	Unidad	2
	102	Panel led redondo 12w incrustar	Unidad	10
	103	Panel led redondo 18w incrustar	Unidad	40
	104	Panel led redondo 24w sobreponer	Unidad	3
	105	Panel led sobreponer 18w 8"	Unidad	30
	106	Pegante Boxer	Botella	3
	107	Piedra para esmeril de banco A36	Unidad	1
	108	Pila AA alcalina	Par	10
	109	Pila AAA alcalina	Par	15

	110	Pintura esmalte	1/4 galón	5
	111	Pintura esmalte	Galón	3
	112	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Cuñete	9
	113	Pintura Vinilo extrafino - superior T1	Galón	2
	114	Plomo en lámina cal 1,5 mm de espesor	Kilogramo	15
	115	Punta rompepavimento para martillo demoledor 1 1/4"	Unidad	12
	116	Punta cincel rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8"	Unidad	5
	117	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor HEX de 20" x 1 1/8" ref. DW5962	Unidad	2
	118	Punta pala rompepavimento para martillo demoledor SDS HEX de 24" x 3/4"	Unidad	2
	119	Puntilla de 2"	Libra	1
	120	Puntilla en acero de 1"	Libra	1
	121	Rejilla sifón de 3"	Unidad	1
	122	Rodachin para archivador plataforma 1 1/4" giratoria	Unidad	6
	123	Rodachin para silla giratoria	Unidad	6
	124	Rodillo antigoteo de 3"	Unidad	2
	125	Rodillo antigoteo de 9"	Unidad	8
	126	Sellador Eterna A-53 x 375 cc	Unidad	1
	127	Sello lengüeta válvula salida, Grival o calidad similar	Unidad	6
	128	Sifón sanitario de 3"	Unidad	1
	129	Sika 2 x 2,5 Kg	Unidad	2
	130	Tabla burra x 3 Mts x 30 cm	Unidad	40
	131	Tablón 30 x 30 Cms	Metro	2
	132	Teja arquitectónica de zinc cal 30 x 6 mts	Unidad	5
	133	Tejas de Eternit N° 5	Unidad	5
	134	Tejas de Eternit N° 8	Unidad	3
	135	Thinner	Galón	10
	136	Tornillo grado 8 de 1/4 x 4	Unidad	36
	137	Tornillo grado 8 de 5/16 x 3	Unidad	12
	138	Tornillo grado 8 de 5/16 x 4	Unidad	12
	139	Tubo sanitario de 3"	Unidad	2
	140	Tuerca 1/4	Unidad	36

141	Tuerca 5/16	Unidad	24
142	Válvula de pie de 2" PVC lisa / rosca	Unidad	2

8.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, cantidad y especificaciones de lo contratado, se hace necesario que el proponente disponga de un personal mínimo requerido para la coordinación y garantía de la calidad de los bienes suministrados durante el periodo de entrega de los suministros, quien será responsable de llevar el control de recepción y entrega de los mismos, en coordinación con el personal de la E.A.A.A.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad del personal técnico relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR	1
ALMACENISTA	1

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CARGO:	COORDINADOR
EDUCACION FORMAL:	Ingeniero Industrial y/o Administrador de empresas y/o Contador.
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El profesional prestara los servicios con una disponibilidad del cien (50%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Debe contar con: • Tarjeta profesional
EXPERIENCIA GENERAL:	Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Haber desempeñado el cargo de coordinador en mínimo dos (2) proyectos de suministro de materiales de ferretería.

CARGO:	ALMACENISTA
EDUCACION FORMAL:	BACHILLER
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El personal prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Debe contar con: • Título bachiller
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Haber desempeñado el cargo de Almacenista en mínimo dos (2) proyectos de suministro de materiales de ferretería.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida con antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación.
- Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación y la aceptación del cargo en el caso que el proponente sea el adjudicatario.
- Tarjeta profesional junto con los antecedentes profesionales, cuando aplique

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos, Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. El proponente que no acredite este requisito junto con la oferta estará inmerso en causal de rechazo.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

A). Verificación de requisitos Financieros: Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP renovado al 2026, con los indicadores financieros a corte del 3 1de diciembre de 2025:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,07
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 43%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,73

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo constituye una garantía, es una métrica financiera para utilizar la liquidez de una empresa, se solicita un capital de trabajo del 100% del presupuesto oficial del proceso para garantizar que el proponente cuenta con los recursos líquidos que le permitan cumplir oportunamente con las obligaciones generadas del futuro contrato.

• **El Capital de Trabajo**: En el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

• **Liquidez:** El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P., solicita el 2.07 para garantizar que el proveedor tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría la prestación eficaz del servicio que requiere la Empresa para el cumplimiento de su misión.

• **El indicador de endeudamiento**: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P, considera que hasta el 43% es un endeudamiento conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la empresa sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.

Para que la propuesta sea viable financieramente, el oferente deberá cumplir con los criterios financieros en el cálculo de los indicadores, así:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si L ≥ 2,07; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si L < 2,07; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \ldots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \ldots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N =Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación
Condición:

Si L ≥ 1,8; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si L < 1,8; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:
Si NE ≤ 43%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 43%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \ldots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \ldots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:
Si NE ≤ 43%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 43%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada, en este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

9. CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	**PUNTAJES**
1. PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	49,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	**100 PUNTOS**

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se le otorgará 40 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente formula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta,** así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TECNICAS (49.75 PUNTOS):

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (49.75) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJE
1. STOCK DE MATERIALES DE FERRETERIA	20
2. BODEGA	10
3. DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	9.75
4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	5
5. MANO DE OBRA LOCAL	5
TOTAL PUNTOS	**49.75**

1. STOCK DE MATERIALES DE FERRETERIA (MAXIMO 20 PUNTOS)

Que de conformidad al plan de requerimiento y emergencia de la prestación del servicio, la entidad requiere que el proponente acredite a través de manifestación bajo gravedad de juramento acompañado de registro fotográfico que cuenta con un stock de material de ferretería descrito a continuación, como ítems más representativo del presente proceso, para poder brindar una prestación del servicio más eficiente y eficaz, es por eso que el proponente que acredite un stock máximo relacionada a continuación se le asignara un máximo de 20 puntos, de la siguiente manera:

STOCK DE LUMINARIAS Y BRAZOS (MAXIMO 20 PUNTOS)	PUNTOS
5000 Ladrillo Tolete y **800** cemento gris portland tipo 1 x 50 kilos	20
3000 Ladrillo Tolete y **600** cemento gris portland tipo 1 x 50 kilos	10
1500 Ladrillo Tolete y **200** cemento gris portland tipo 1 x 50 kilos	5

Este criterio estará sujeto a verificación por parte del personal técnico de la EAAA, al momento de evaluar las ofertas presentadas, quienes verificarán por medio de visita técnica que los ítems solicitados se encuentren dentro de la bodega de propiedad y/o disponibilidad del proponente ubicado en el municipio de el espinal.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. BODEGA (MAXIMO DE 10 PUNTOS)

El proponente que acredite la propiedad y/o disponibilidad de una bodega para el almacenamiento y custodia de los insumos que serán suministrados, que se encuentre ubicado en el municipio de el espinal se le otorgaran 10 puntos.

Acreditación del Criterio: Si el proponente es el propietario del bien inmueble deberá acreditarlo con el certificado de libertad y tradición.

Si el proponente no acredita la propiedad del bien inmueble, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos.

- Contrato de arrendamiento autenticado por notaria entre el propietario y el proponente, adjuntado el certificado de libertad y tradición del bien inmueble y su expedición no debe ser mayor a 60 días, donde se evidencia que el propietario y/o apoderado es quien suscribió el contrato.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3. DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (MAXIMO 9.75 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la oportunidad en el suministro de tubería, materiales y accesorios en PVC para las actividades de ampliación, optimización y/o reposición en el sistema de acueducto y alcantarillado del espinal, y se brinde una adecuada prestación del servicio, la Entidad evaluará el tiempo de entrega de los suministros requeridos.

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento el tiempo máximo de entrega, contado a partir de la solicitud formal realizada por la Entidad. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

TIEMPO DE ENTREGA ACREDITAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Entrega dentro de las siete (7) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	9,75 puntos
Entrega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	5 puntos

Entrega dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	1 punto

Reglas de aplicación:

1. Solo se asignará puntaje al proponente que indique expresamente uno de los tiempos de entrega establecidos.
2. En caso de no indicar tiempo de entrega, o indicar un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas, el puntaje será cero (0) puntos.
3. El tiempo ofertado será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
4. No se aceptarán condiciones, restricciones o salvedades que limiten el compromiso de entrega inmediata.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

4. ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO (MAXIMO 5 PUNTOS)

El proponente que acredite a través del registro de cámara de comercio que cuenta con un establecimiento de comercio de su propiedad en el municipio de El espinal se otorgaran 5 puntos.

5. MANO DE OBRA LOCAL (MAXIMO 5 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular personal dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	5 puntos
0	0 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y

deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la secretaria de Gobierno y General.
• Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual

obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es DIEZ **(10) PUNTOS**.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le

permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada será rechazada cuando:

1. El proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. La descripción del ítem o ítems, no coincidan en uno o en varios con las especificaciones mínimas requeridas.
3. No se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
4. La propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y hora señalada para el cierre del plazo o en un lugar distinto al señalado en la respectiva Invitación.
5. El proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica en el mismo proceso
6. Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación
7. El oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la Invitación
8. No se presente propuesta económica.
9. El proponente sea persona jurídica y su objeto social no guarde relación con el objeto a contratar.
10. El Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
11. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La oferta supere el presupuesto disponible para contratar en el presente proceso.
13. El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa.
14. El proponente modifique, altere sus especificaciones técnicas, ítems, cantidad de la propuesta económica.
15. El proponente ofrezca un valor superior al establecido por la entidad para cada uno de los ítems del presupuesto oficial.
16. Que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.
17. El proponente no tenga al día la renovación de la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la Ley comercial.
18. El proponente no presente su propuesta según lo establecido por la Empresa en la Invitación en el capítulo de PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

19. Cuando el proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificara.
20. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
21. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. Que el registro único de proponentes no se encuentre renovado y en firme de conformidad con la normativa vigente.
23. Que la propuesta contenga información imprecisa, que no corresponda a la realidad o que no pueda ser corroborada por la entidad.

8. FACTORES DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO Nº 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 7A

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato Nº 7B

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1)

año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 7C Y 7D, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y

nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO Nº 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7E

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO Nº 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7F.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres

cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO Nº 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7G.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7H

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7I

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7J.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. DECLARATORIA IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, declarara imposibilidad para adjudicar el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Publica
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
d) El representante legal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de imposibilidad para adjudicar el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley y se declarara por acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

La declaratoria de imposibilidad para adjudicar se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare la imposibilidad para ejecutar el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el CPACA.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

Durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5º. acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones. Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de Diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de Diciembre 27 de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA… ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 4% Sobre el valor del contrato y sus adiciones. **PARAGRAFO:** Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10º Acuerdo 013 de 2010… art. 5º Acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 029 de diciembre de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA… ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022… ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 • Contratos de apoyo a la gestión será 0.5% sobre el valor del contrato.

		• Contratos de prestación de servicios será 1% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2 % sobre el valor del contrato. **PARAGRAFO:** Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
	TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	
	Acuerdo 019 de septiembre 16 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA… ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022… ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 • Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicio será 0.2% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2.5% sobre el valor del contrato.
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	Ley 418 de 1997 Ley 782 de 2002 Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Articulo 53 Ley 1430 de 2010 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA… ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022… ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 - Concejo Municipal Espinal Tolima "contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual

		pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	
	Estatuto Tributario	ACTUALIZACIÓN REFORMA TRIBUTARIA CON LA ÚLTIMA NORMA PARA LA VIGENCIA 2022, LEY 2277 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022. (Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.
	RETE ICA	
	Acuerdo 029 de diciembre de 2022	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA… ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022. (Si la empresa consultora está radicada en una ciudad o municipio diferente al EL ESPINAL, no se le practicara RETE ICA, ya que sus obligaciones están en la ciudad en la cual están.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Se realizó el análisis de las circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del proceso a contratar, puedan alterar el equilibrio económico del mismo, dando como resultado la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles y a la vez la posible afectación de la ecuación financiera, todo esto reflejado en la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO, que se presenta en el ANEXO 1, que hace parte integral del presente documento.

12. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más

Elaborado por:

Nombre: JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN

Cargo: Director Operativo

Revisó aspectos jurídicos: YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS - Abogada asesora